



INFORME SECRETARIAL: Fredonia, Antioquia, 12 de febrero de 2021. Al Despacho del señor juez, informando que el 09 de febrero de 2020, se recibió vía correo electrónico memorial de transacción dentro del presente proceso, suscrito por el Dr. JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES, apoderado de la parte demandante, y por la Dra. ADRIANA MARIA RAMOS CARDENAS, apoderada de MUROS Y REDES S.A.S. De igual modo, le informo que el día de ayer se recibieron las contestaciones a la demanda de parte los apoderados de CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A., CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. y GRUPO ODINSA S.A. Además se recibieron varias solicitudes de llamamiento en garantía. Sírvasse proveer.

JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA – ANTIOQUIA

Doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	DEIBIS TRIVIÑO HERRERA
DEMANDADOS	MUROS Y REDES S.A.S. CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. GRUPO ODINSA S.A.
RADICADO	No. 05282 31 13 001 2020 00048 00
INTERLOCUTORIO	022
DECISIÓN	TERMINA PROCESO

El memorial de transacción se recibió vía correo electrónico el día martes 09 de febrero de 2020, de parte del Dr. JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES, el cual fue remitido de la dirección electrónica jpv51@hotmail.com, con copia a los siguientes correos:

adrianaramos@une.net.co
gerencia.murosyredes@gmail.com,
notificaciones@concesionlapintada.com,
notificaciones.judiciales@elcondor.com
notificaciones@odinsa.com
linealegalabogados@gmail.com

El escrito de transacción aparece suscrito por el Dr. JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES, apoderado de la parte demandante, y por la Dra. ADRIANA MARIA RAMOS CARDENAS, apoderada de MUROS Y REDES S.A.S.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	DEIBIS TRIVIÑO HERRERA
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO ARCILA RAMÍREZ MUROS Y REDES S.A.S. CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S. CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. GRUPO ODINSA S.A.
RADICADO:	2020-00048-00

Estudiada la transacción en mención, observa este Despacho que debe darse aplicación al artículo 312 del Código General del Proceso, al que remite por analogía el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA TRANSACCIÓN suscrita por el Dr. JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES, apoderado de la parte demandante, y por la Dra. ADRIANA MARIA RAMOS CARDENAS, apoderada de MUROS Y REDES S.A.S.

SEGUNDO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del demandante de todas y cada una de las pretensiones de la demanda en contra de todas y cada una de las entidades demandadas.

TERCERO: En consecuencia, **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, que DEIBIS TRIVIÑO HERRERA, por medio de apoderado judicial, le promueve a MUROS Y REDES S.A.S., CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A. y GRUPO ODINSA S.A.

CUARTO: SIN CONDENA EN COSTAS.

QUINTO: ARCHÍVENSE el presente proceso una vez ejecutoriado este auto.

NOTIFÍQUESE

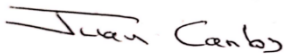

GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, 15 de febrero de 2021

Por ESTADO ELECTRÓNICO N° 019 notificado el auto anterior.



JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Secretario

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEIBIS TRIVIÑO HERRERA
LUIS FERNANDO ARCILA RAMÍREZ
MUROS Y REDES S.A.S.
CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S.
CONSTRUCCIONES EL CÓNDOR S.A.
GRUPO ODINSA S.A.
2020-00048-00

RADICADO: